



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Cataluña



ACUERDO PARA INTEGRACION DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA EN EL
NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN.

El artículo 149.1.29 de la Constitución dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma en que se establezca en los Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.

En virtud de este artículo se aprobó la Ley Orgánica 21/986 de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Además, por Ley Orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, se le transfiere a la Generalitat de Cataluña la competencia en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, atribuida con carácter exclusivo al Estado por el artículo 149.1.21 de la Constitución.

El artículo 164 del Estatuto de Autónoma de Cataluña atribuye a la Generalitat competencias en materia de seguridad pública.

Por tanto, la Generalitat de Cataluña ejerce competencias en materia de seguridad y tráfico a través de su propia policía autonómica, cuya financiación total no se encuentra incluida, hasta el momento, en el sistema de financiación vigente.

Para suplirlo, la AGE ha realizado aportaciones anuales, la última mediante el convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2007, quedando pendientes de liquidación las financiaciones correspondientes a los años 2007 y 2008. En la vigencia de los distintos convenios se ha podido comprobar que el coste real de estos servicios ha superado las previsiones de financiación contenidas en los mismos.

Para solventar definitivamente la financiación de la policía autonómica, liquidando las cantidades pendientes y dotando a la financiación de esta competencia de suficiencia y estabilidad a través de su integración progresiva en el sistema de financiación, el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña acuerdan lo siguiente:

- 1.- Incrementar la financiación provisional actual de la policía autonómica en el importe fijado en 435 millones de euros anuales para el periodo 2009-2013, ambos inclusive.
- 2.- Integrar toda la financiación de la policía autonómica en el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, regulado en la Ley 22/2009, de 17 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con efectos del 1 de enero del 2009.
- 3.- Elevar a definitivos todos los importes satisfechos a la Comunidad por la Administración General del Estado hasta 2008 en materia de financiación de policía sin que proceda reclamación por este concepto.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A large signature at the top, followed by a stylized signature, and the letter 'A' and 'B' at the bottom.



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Catalunya



Para hacer efectivos los acuerdos anteriores:

- A) Dicha integración se realizará por el importe definitivo de 1.084.000 miles de euros de euros en valores del año 2009, como coste del servicio transferido previsto en la letra g) del apartado 2 del artículo 5 de la Ley 22/2009, de 17 de diciembre. El valor provisional¹ de esta competencia para el año base 2007 asciende a 1.893.450 miles de euros. Dicho valor provisional se regularizará en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 22/2009, de 17 de diciembre.
- B) Este importe se revisará anualmente por parte de la CMAEF en función de los efectivos del despliegue de los mossos d'esquadra de acuerdo con los certificados de la Junta de Seguridad de Catalunya.
- C) Como consecuencia de la integración de la policía autonómica en un periodo para el que se prevé una singular dinámica del Fondo de Suficiencia Global, resulta preciso establecer un régimen transitorio durante el cual la evolución anual de la valoración de esta competencia en los años 2010 a 2013, será, a todos los efectos, la que se expone a continuación:
- Del importe total de la competencia en el año 2009, la cifra de 649.000 miles de euros evolucionará durante el periodo de acuerdo con los criterios de actualización anual recogidos en el apartado e) del acuerdo que contiene el último convenio suscrito entre el Ministro del Interior y el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya para la financiación de los mossos de escuadra, de 28 de diciembre de 2007.
 - La cantidad restante, 435.000 miles de euros, permanecerá fijada para todo el periodo.
- D) A tal efecto durante el periodo transitorio el Estado realizará los ajustes y correcciones necesarias en la liquidación de los recursos del sistema, y revisará el valor del Fondo de Suficiencia Global del año 2013, de manera que el importe integrado en este, correspondiente a la financiación de la competencia, sea equivalente al valor de la competencia en el año 2013, una vez aplicadas las evoluciones señaladas en el apartado C) anterior.
- E) En el año 2014 y siguientes la financiación de esta competencia por estar integrada en el sistema de financiación no tendrá ninguna especialidad respecto al resto de competencias que se integran en el mismo.

¹ Se calcula con un ITE provisional 2007/2009 del 0,5725 según se desprende del Libro Amarillo de los PPGE 2010.